



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1668



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de la Primera Infancia



CRUZ ROJA
ARGENTINA
FILIAL SALTA

ANEXO COMPLEMENTARIO AL PROTOCOLO ADICIONAL N° 4

En la Ciudad de Salta, se reúnen el Sr. Ministro, Cr. Carlos Francisco Abeleira en representación del **MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA** (en adelante el "MINISTERIO"), y el Dr. Hugo Eduardo Montalbetti en representación de la **CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA** (en adelante el "CRUZ ROJA"), a efectos de celebrar el presente instrumento; y,

MANIFIESTAN,

Que, mediante el Protocolo Adicional N° 04 del Convenio Marco de Cooperación aprobado mediante el Decreto N° 437/18, las partes acuerdan trabajar de manera mancomunada y colaborativamente en la ejecución del "**Proyecto Social de Acción Conjunta**";

Que, este Proyecto busca promover una mejor calidad de vida de aquellos grupos familiares que se encuentran en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de intervenciones integrales que promuevan la interacción social y fortaleciendo vínculos entre referentes afectivos y personas del entorno, a efectos de generar criterios de crianza significativa y paternidad responsable en aras a reducir posibles desigualdades sociales, utilizando como herramienta fundamental el fortalecimiento y capacitación de actores zonales, a quienes se les encomienda la supervisión constante de las reales necesidades de cada poblador;

Que el Protocolo aludido se encuentra en trámite de aprobación por Decreto Provincial mediante el expediente n° 1070376-139481/2019-0;

Que recientemente, el Gobernador de la Provincia de Salta anunció el lanzamiento del "Plan Alimentario Salteño" - PAS, conforme el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1281/19, a fin de implementar una serie de medidas esenciales de atención nutricional para la primera infancia y para reforzar el apoyo a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad y garantizar su nutrición, incrementando la provisión de alimentos que se brindaba a los 139 comedores escolares (50.000 alumnos), a los 112 Centros de Primera Infancia (8.000 niños), y a los cuerpos infantiles de la Policía de la Provincia (donde se provee alimentos a más de 10.000 niños);

Que atento a los beneficios obtenidos en la implementación del "Proyecto Social de Acción Conjunta", el MINISTERIO vuelve a convocar a la CRUZ ROJA para la participación y desarrollo de la segunda etapa del Proyecto, el cual se implementará conjuntamente con el PAS;



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1668

PRIMERO: Disponer el lanzamiento de la segunda (2º) etapa de ejecución conjunta del "Proyecto Social de Acción Conjunta", el cual se llevará a cabo en la zona Noreste de la Provincia de Salta.-

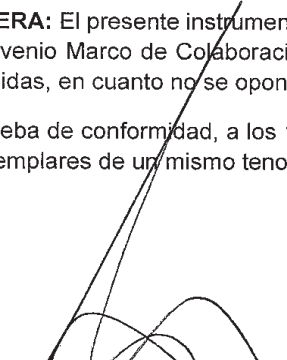
SEGUNDA: 2.1. El MPI se compromete un aporte económico con destino a solventar la inversión que conlleve la ejecución de la segunda etapa del Proyecto aludido, estando dicho compromiso económico sujeto a las transferencias efectuadas por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Nación en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con el Ministerio de la Primera Infancia (Decreto nº 1241/19), conforme lo dispone la cláusula séptima del Protocolo Adicional N° 04.-

A tales efectos, de contar con la disponibilidad financiera citada en párrafo que antecede, el MPI transferirá a favor de la CRUZ ROJA la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 40/100, (\$2.719.198,40), importe que deberá ser depositado / transferido a cuenta bancaria de la organización mediante una única cuota.

2.2. La CRUZ ROJA se compromete, en esta segunda etapa a dar cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas octava y novena del Protocolo Adicional N° 04, referente al uso y manejo de los fondos, gastos administrativos, informes y rendición de cuentas.

TERCERA: El presente instrumento forma parte íntegra del Protocolo Adicional N° 04 al Convenio Marco de Colaboración, manteniéndose vigente todas las cláusulas allí contenidas, en cuanto no se opongan al presente Anexo.

En prueba de conformidad, a los 12 días del mes de septiembre de 2.019, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


CPN Carlos Francisco Abeletra
Ministro de la Primera Infancia
Gobierno de la Provincia de Salta


RAMIRO JOSÉ FERNÁNDEZ
Vicepresidente
CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA